

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 —Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 8 de Noviembre de 1858.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Srema. Sra. Princesa de Asturias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Administracion Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion de 2 de Abril de 1879.

(Continuacion.)

confianza del Depositario. El Sr. Merino, manifestó su conformidad en cuanto á la necesidad del Auxiliar, pero añadió que consignadas en el presupuesto actual quinientas pesetas que se dan al depositario para que se proporcione el personal conducente para la formacion de cuentas,

creo beneficiosa á los intereses provinciales que se suprimiesen del presupuesto y en su lugar se crease la plaza de Auxiliar dotada con nuevecientos setenta y cinco pesetas de sueldo anual.

Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó suprimir del presupuesto ordinario de 1879 á 80 las 500 pesetas asignadas al Depositario como remuneracion para el personal que necesitaba en los trabajos de su dependencia, crear una plaza de Auxiliar de Depositaria dotada con el sueldo de 975 pesetas anuales y nombrar para este cargo á D. Gaspar Ruiz.

En vista de una comunicacion del Ayuntamiento de Ochanduri, solicitando que una persona facultativa de las dependencias de esta Corporacion pase á inspeccionar el estado del puente sito en aquella jurisdiccion sobre el rio Tiron y forme los planos y presupuesto de las obras de reparacion que su estado ruinoso reclama y que las dietas se paguen del presupuesto de la provincia, se acordó acceder á lo solicitado encargando al Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales ordene lo conducente para su ejecucion.

Leida una exposicion de D. Miguel Benedicto Berdier, Regente de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de esta Capital, solicitando se le conceda una gratificacion por el desempeño de las clases de ortología y caligrafía que suministra á los alumnos maestros y que en su caso se ordene al Sr. Director del establecimiento designe la hora y media que dura la clase fuera de las señaladas para la enseñanza de los niños, se acordó no haber lugar á lo que solicita.

Se leyó el siguiente dictámen:

«A la Diputacion provincial»

La Seccion de Fomento se ha enterado de la Exposicion de D. Alejandro Baudor, Director de la Casa Colegio de internos de Nuestra Señora del Carmen y San Bernabé, en la que manifiesta su buen deseo á favor de la enseñanza, así como que encargado de aplicar confidencialmente para obras benéficas, ciertos fondos que como Sacerdote le han sido entregados, tiene resuelto aplicar parte de ellos para conceder veinte pensiones de gracia que en vez de satisfacer la cantidad de seis reales diarios pagarán sólo cuatro reales diarios. A la vez que consigna esta generosidad pide el Baudor que la Diputacion haga los gastos que sean necesarios en la reparacion de la Casa Colegio y que le conceda una subvencion anual de mil quinientas pesetas. Acompaña á esta exposicion las bases sobre las que crea las veinte plazas agraciadas reservándose el Sr. Baudor el derecho de admitir y expulsar á los favorecidos cuando por su conducta merezcan este castigo.

La Comision se cree en el caso de proponer á la Diputacion muestre su gratitud al Sr. Baudor por la inversion que hace de los fondos que en conciencia debe invertir en obras benéficas favoreciendo á veinte alumnos hijos de esta provincia ó residentes en ella que sólo pagarán cuatro reales diarios, así como que no se conceda la subvencion de mil quinientas pesetas una vez que la Corporacion le tiene concedido graciosamente el Colegio. Tiene presente la Comision al informar así lo poco deseado que es el Colegio que como dice bien el Sr. Director, es postergado á las Casas de Huéspedes á pesar de lo espuestos que están

á la vida disipada por la libertad que en ella disfrutao y encontrándose el Colegio con un insignificante número de alumnos. Sin embargo V. E. acordará lo que crea mas acertado. Logroño 2 de Abril de 1879.—Michel.—El Baron de Mahave.

Abierta discusion sobre el anterior dictámen, el Sr. Bazán manifestó que el proyecto del Sr. Baudor, es aceptable por que proporciona las ventajas de llevar á las medianas fortunas la facilidad de proporcionar á sus individuos los medios de instruccion, la mayor concurrencia de alumnos al establecimiento objeto de la discusion y aumento de matriculas en el Instituto de 2.ª enseñanza.

El Sr. Gobantes apoyó el dictámen significando que recargar al presupuesto provincial con las mil quinientas pesetas de subvencion solicitadas, no produciria los buenos resultados que promete si á esto no se acompaña el desarrollo de los medios de instruccion en una latitud que hoy no tiene y que por lo tanto cree suficiente se le tribute al Sr. Baudor las más expresivas gracias por la aplicacion que vá á dar á los fondos que indica.

El Sr. Merino considera que el legado que el Sr. Baudor quiere aplicar á la provision de las veinte plazas si no de gracia muy benéficas, naturalmente han de aumentar la concurrencia de internos y en tal concepto para sostener el aumento de Profesores y personal de vigilancia del establecimiento necesita la subvencion, muy justa en su concepto y que debe otorgarse.

El Sr. Montenegro, conforme con el dictámen, dijo, que le presta su asentimiento por que si se concediese la subvencion seria una especie de pro-

tectorado que la Corporacion le presta-
ba y que, no creé debe dársele el ca-
racter de provincial cuando no pasa de
ser más que un establecimiento parti-
cular.

Declarado el punto suficientemente
discutido, y habiéndose pedido por
algunos Sres. Diputados que se pusie-
se á votacion siendo esta nominal, re-
sultó aprobado el dictámen en la for-
ma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Sr. Marqués de Agoncillo, D. Sa-
turiano Iñiguez Breton, D. Mariano
de Gobantes, D. Gavino Michel, Señor
Baron de Mahave, D. Juan Fernandez,
D. Ricardo Lopez Montenegro, D. Te-
lesforo Ruiz de Bucesta, D. Mariano
Saez de Gatzano, Sr. Presidente.

Señores que dijeron nó.

D. Narciso Merino, D. Felipe de la
Mata, D. Juan Bautista Montoya, Don
Cipriano Fernandez Bazán, y D. Juan
Manuel de Miguel.

Se leyó la siguiente proposicion.

La Comision de Fomento ha exami-
nado el reglamento orgánico del per-
sonal y del servicio de las carrete-
ras provinciales presentado por el Se-
ñor Ingeniero Jefe de las mismas en el
(Se continuará.)

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion ha acordado
celebrar las sesiones ordinarias
del mes de la fecha, los Jueves de
todas las semanas á las diez de la
mañana.

Logroño 10 de Enero de 1880.
—El Secretario, Joaquin Fá-
rias.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

*La Junta de la Deuda pública
ha acordado que la subasta
correspondiente al mes actual
para la amortizacion de la renta
perpétua interior y exterior se
verifique en el dia 20, á cuyo
efecto se publica el anuncio si-
guiente:*

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Por Real órden de 27 de Julio y 10
de Noviembre de 1876, dictadas de
conformidad con lo acordado por la
Junta creada en el art. 9.º de la ley
de 21 del mismo mes, para cuidar de
que los fondos que exija el pago de
interés y amortizacion de la Deuda se
hallen constantemente asegurados, se
previene:

Que la amortizacion por valor efec-
tivo de 750.000 pesetas mensuales,
determinada por el párrafo segundo del
art. 3 de la citada ley, se haga por su-
bastas públicas, mas 541476 pesetas
36 céntimos producto de vencimientos
de pagarés del primer trimestre del
ejercicio corriente y de lo recaudado
en el mes de Febrero último por ven-
tas posteriores al 30 de Junio de 1876,
de Bienes del Estado en general inclu-
so el 20 por 100 de propios, que hacen
un total de pesetas 1,091476 con 36
céntimos.

Que estas sean á tipo abierto com-
prendiéndose en ellas igualmente, los
títulos de la Deuda interior y exterior,
y que se admitan proposiciones, no
sólo en esta dependencia sino también
en las Comisiones de Hacienda de Es-
paña en Paris y Londres y en las Admi-
nistraciones económicas de las pro-
vincias.

En cumplimiento, pues, de dichas
Reales órdenes, y hallándose dispuesta
la subasta, la Junta de la Deuda ha
acordado de que la correspondiente al
mes actual se verifique el dia 20 del
mismo á la una de su tarde, con
sujecion á las reglas y disposiciones
siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en
dicha subasta, depositarán en la Caja
de la Administracion económica el 1
por 100 en metálico del importe efec-
tivo de la proposicion, de los valores
que en la misma se ofrezcan.

2.º Las proposiciones se harán pré-
cisamente con arreglo al modelo ad-
junto y en las proposiciones se expre-
ará en letra, tanto la cantidad nomi-
nal objeto de la proposicion como el
cambio á que se ofrece, por unidades
y céntimos de real, con exclusion de
todo quebranto de céntimo. También
se expresará la clase de deuda interior
ó exterior y la série y numeracion de
los títulos que se ofrezcan.

4.º A cada proposicion acompañará
necesariamente el documento que acre-
dite haberse hecho el depósito que debe
garantizarla.

5.º Las proposiciones se presenta-
rán en pliego cerrado, en cuyo sobre
constará el nombre del presentador.
Cada sobre contendrá una sola proposi-
cion, acompañada de su correspondien-
te resguardo.

6.º La entrega de estos pliegos po-
drá verificarse en la Secretaria de esta
direccion desde el dia 18 al 19 del ac-
tual, de once á doce de la mañana,
y el 20 de once á doce de la
mañana; pasada esta hora la entrega
se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la
Junta en el acto de la subasta ántes de
empezar la lectura de los pliegos.

7.º De los que se hubiesen remitido
por las Comisiones de Hacienda de
Paris y Londres y las Administraciones
al Sr. Presidente en el acto de dar prin-
cipio á la subasta, acompañados de

una relacion de los mismos que la Se-
cretaria irá formando por el órden que
se vayan recibiendo.

7.º El dia y hora señalado para la
subasta se constituirá la Junta en se-
sion pública; y despues de admitidos
en un breve plazo que señale el Presi-
dente los pliegos de proposiciones que
los licitadores tengan que presentar, y
los recibidos de las Comisiones de Ha-
cienda en el Extranjero y Administrar-
ciones económicas de las provincias, de
que hará entrega el Secretario de la
Junta al expresado Sr. Presidente, se
dará principio al acto.

9.º Serán desechadas desde luego
las proposiciones que no tengan osten-
siblemente los requisitos anteriormente
dichos.

De las que reunan estos, se admi-
tirán con preferencia las que se ofrez-
can á cambios más bajos.

10. Las proposiciones á un mismo
cambio, se procederá á su admission
por medio de sorteo. Este se celebrará
con toda solemnidad ante la Junta, pré-
vio el oportuno anuncio.

11. De la última proposicion admi-
tida no se tendrá en cuenta la fraccion
que resulte menos de 1.000 rs. nomi-
nales, á no ser que se complete esta
fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en una su-
basta por cualquier concepto, se acu-
mulará á la cantidad que corresponda
la siguiente.

12. Los interesados cuyas propo-
siciones hayan sido admitidas deberán
presentar en la Administracion econó-
mica los títulos correspondientes á las
mismas dentro de los ocho dias siguien-
tes al en que se publique su adjudica-
cion en el Boletín, teniendo presente que
de no verificarlo en este plazo perde-
rán los depósitos, quedando por este
hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan la entrega en el tér-
mino expresado podrán retirar desde
luego dichos depósitos.

13. La presentación de los títulos
se efectuará con subastas triplicadas,
los que al efecto se hallarán de venta
en la portería de dicha administracion
económica, así como los de los depó-
sitos y pliego de proposicion.

Estos títulos deben presentarse con
le cupon corriente, y además contener
al respaldo el siguiente endoso:

A la Dirección general de la Deuda
para su amortizacion por subasta.

A la Dirección de la Deuda pública
para su amortizacion por la subasta.
(Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas fac-
turas se devolverá á los interesados en
el acto de su presentacion, á fin de que
le conserve como resguardo entretanto
que se hacen los llamamientos para el
pago.

14. Los presentadores de las pro-
posiciones que hayan sido desechadas

por defectuosas, y de las que no se ad-
mitan por estar cubierta la subasta con
otras más ventajosas para el Tesoro, por-
drán recoger desde luego en la Caja de
la Administracion económica los depó-
sitos que hubieran constituido para
tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su
conocimiento.

Modelo de Proposicion.

El que suscribe se compromete á en-
tregar en la Direccion general de la
Deuda pública, la cantidad de.....rea-
les vellon nominales en títulos ó resi-
duos de la renta perpétua..... interior,
cuyo pormenor se expresa á continua-
cion al cambio de..... reales y....
céntimos por 100, dentro de los ocho
dias siguientes á aquel en que se inserte
en la *Gaceta de Madrid* el resultado
de la subasta de dicha clase de renta,
con sujecion á las condiciones que com-
prende el anuncio publicado al efecto
por la Junta de la Deuda.

Madrid 9 de Enero de 1880.—El
Secretario, Santiago Ballesteros.—
V.º B.º—El Director general Presi-
dente, Avenillas.

Núm. de títulos.	Série	Numeracion.	Importe de cada série.	
			Reales.	Cén.

Al insertarlo en este periódico oficial
para conocimiento del público, la Ad-
ministracion cumpliendo con lo que se
le ordena, recibirá en los dias marca-
dos en el anuncio preinserto, desde las
9 hasta las 2 de la tarde de cada uno
los pliegos de proposiciones que se pre-
sented en la misma por los individuos
que quieran interesarse en la subasta
que ha de verificarse ante la misma
Junta el 20 del corriente, y los cuales
han de sujetarse á los modelos números
1 y 2 que existen en esta Administra-
cion.

Logroño 12 de Enero de 1880.—El
Jefe económico, Luis M. de Bahés.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE LOGROÑO.

LOGROÑO.

SECCION 1.ª

Listas definitivas para las elecciones de Diputados á Cortes formadas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878.

Continuacion.

Apellidos y nombre del elector.	Concepto del derecho electoral.		Pueblo donde es contribuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
	Por territorial.	Por industrial.		Pueblo.	Calle.	Núm.	
	Pesetas.	Pesetas.					
Montoya y Bazquez, Manuel Maria.	100	»	Logroño.	Logroño	Mayor.	121	
Medrano y Bañares, Manuel.	27	»			Iglesia.	2	
Madurga y Cubillas, Maliton.	60	85			San Agustin.	17	
Merino y Aguinaga, Narciso.	»	105			Mercado.	42	
Menforte San Martin, Narciso.	35	»			Mayor.	35	
Medrano y Martinez, Nicasio.	323	»			Idem.		
Martinez y Diez, Pedro.	538	82			Brava.	5	
Muñilla y Dominguez, Pedro.	54	»			San Agustin.	25	
Moreno y Velasco, Rosendo.	86	53			Mayor.	82	
Morga y Matute, Segundo.	55	»			Caballeria.	15	
Miranda y Arto, Severino.	»	55			Mayor.	46	
Martinez y Robles Vicente.	267	166			Idem.	89	
Murga é Iniguez, Victor.	62	»			Idem.	126	
Nalda y Marin, Bernardo.	36	»			Olmo.	6	
Nalda y Torres, Eusebio.	165	»			Fuenmayor.	5	
Nestares é Yusna, Fernando.	42	»			Olmo.	5	
Navarro Viloslada, Guillermo.	211	»			Plaza Mercado.	19	
Nicolaide y Bacaicoa, José.	»	82			Mercado.	128	
Navajas y Balanza, Saturnino.	31	»			Herrerias.	37	
Oses y Los A.cos, Apolinar.	23	»			Posito.	6	
Olarte y Salzon, Bonifacio.	39	»			Madre de Dios.		
Olabarrieta y Laburu, Eugenio.	»	55			Mayor.	165	
Ortiz de Lanzagorta y Sotés, Julian.	»	166			Abades.	3	
Ocón y Ruiz, Ramon.	115	27			San Pablo.	4	
Ochoa y Gomez, Santiago.	67	38			Mayor.	144	
Orive y Ruiz, Valentin.	»	55			Idem.	101	
Palacios y Lopez de Pariza, Ambrosio.	94	»			San Agustin.	27	
Piudo y Merino, Ambrosio.	66	»			San Roque.	16	
Perez y Gimenez, Andrés.	54	»			Mayor.	119	
Perez y Merino, Antonio.	»	55			San Blas.	16	
Pacual y Alcalde, Benito.	»	99			Mayor.	139	
Prieto y Muro, Benito.	43	138			San Blas.	20	
Pancorbo y Fernandez, Blas.	27	27			Mercaderes.	17	
Prieto y Medina, Esteban.	163	»			San Blas.	20	
Pascual, Tomás.	50	»			Muro del siete.		
Perez y P.ña. Enlogio.	62	688			Mercado.		
Prieto y Muro, Felipe.	39	»			San Blas.	20	
Praciado y Mario, Hipólito.	28	»			Valbuena.		
Pástor y Contreras, Isidoro.	208	105			Mercado.	79	
Pozo y Lacalle, Juan.	286	»			Muro siete.	2	
Pansardo y Bermejo, Leonardo.	43	27			Carniceria.	12	
Pison é Ibañez, Lucas.	42	50			Puente.	5	
Perez Inigo, Luis.	166	56			Norte.		
Perez Chacon, Lucas.	90	»			Laurel.	15	
Perez y Aramayo, Manuel.	214	»			Idem.	15	
Pancorbo y Fernandez, Meliton.	57	80			Mayor.	143	
Palacios y Lopez de Pariza, Modesto.	344	»			Idem.	124	
Peliz y Sainz, Raimundo.	»	222			Impremta.	8	
Paul y Urbina, Saturio.	195	80			Mercado.	152	
Prieto y Alu, Segundo.	54	»			Praba.	8	
Pablo y Perez, Venancio.	»	222			Mercado.	3	
Praciado y Aldea, Victoriano.	28	»			Travesia S. Roque.	10	
Quintana y Rodriguez, José.	953	»			Impremta.	4	
Ruiz y Royo, Alberto.	136	»			Carnicerias.	58	
Rubio y Pastor, Antonino.	»	195			Barriocepo.	7	
Rubio y Gonzalez, Benito.	»	195			Travesia S. Juan.	65	
Ruiz y Martinez, Benito.	257	»			Mayor.	34	
Ruiz Aguirre y Ceozano, Cándido.	224	»			San Blas.	1	
Ruiz y Samaniego, Domingo.	200	»			Cerragerias.	5	
Bojas y Moner, Donato.	59	»			Oferias.	104	
Ruiz Aguirre y Torralba, Estanislao.	196	»			Mayor.	41	
Regadera y Alonso, Estéban.	46	»			San Agustin.	137	
Ruiz y Cenano, Eugenio.	48	»			Mayor.	42	
Ruiz y Eñas, Eusebio.	15	163			Mercado.	16	

(Se continuara.)

PROVINCIA DE LOGROÑO

(Continúa.)

Suscripción nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

NOMBRES.		Pts.	Cs.	NOMBRES,		Pts.	Cs.	NOMBRES.		Pts.	Cs.
42.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.											
<i>Comandancia de Logroño.</i>											
<i>(Continúa.)</i>											
Nicolás Labega Ayarza.	1	00	José Plana Castell.	1	00	» José Ezquerro Solano.	5	90			
Julian Torres Fernandez.	1	00	Juan Bermudez Galveche.	1	00	» Pedro Cordon Breton.	5	90			
Manuel Guaras Fernandez.	1	00	Roque Benito Vicente.	1	00	» Pascual Jinés Santa Maria.	3	90			
Vicente Barrio Blas.	1	00	Evaristo Carra Gutierrez.	1	00	» Canuto Corcuera Rojo.	5	90			
Pedro Cabezon Martin.	1	00	Nicasio Garcia Martinez.	1	00	» Pedro Diaz Benito.	5	90			
Quirico Ruiz Izaguirre.	1	00	Isabelo Donoso Ortega.	1	00	<i>Total.</i>	<i>108</i>	<i>50</i>			
Agustin Gomez Cerezo.	1	00	Florencio Saez Ezguerro.	1	00	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL					
Sirapio Benedi Bona.	1	00	Antonio Rios Torres.	1	00	<i>de Logroño.</i>					
José Lucarela Zafra.	1	00	Juan Lopez Carralsar.	1	00	Producto obtenido de la funcion dada					
Felipe Martinez Benito.	1	00	Valentin Calcedo Ruiz.	1	00	por varios aficionados en el Liceo de esta					
Nicolás Castillo Medrano.	1	00	Segundo Perez Gonzalez.	1	00	capital el día dos del presente mes.					
Hilario Rodriguez Olmos.	1	00	Avelino Saez Garcia.	1	00	Idem de la cuestacion verificada el día					
Santiago Mons Aldana.	1	00	Hilario Pastor Viguera.	1	00	nueve del propio mes, con motivo de ha-					
Francisco Yorque Bañuelo.	1	00	Juan Peñaranda Garcia.	1	00	berse prestado generosamente y con el					
Millan Ruiz y Ruiz.	1	00	Lorenzo Vicarte Garcia.	1	00	objeto indicado a recorrer la distancia de					
Francisco Visme Martinez.	1	00	Roman Iñiguez Dominguez.	1	00	cuatro kilómetros en treinta minutos El-					
Venancio Martinez Sarramian.	1	00	Patricio Marin Ochogavia.	1	00	die Pascual, conocido por «el Andarín Lo-					
Antonio Muñoz Rubio.	1	00	Cipriano Pavia Martinez.	1	00	groñés».					
Juan Capellan Gonzalez.	1	00	León Garcia Perez.	1	00	<i>Total.</i>	<i>349</i>	<i>96</i>			
Eusebio Peñafie Yoller.	1	00	Modesto Gomez Arango.	1	00	Regimiento Infantería de Gerona					
Pedro Gonzalez Barcenaz.	1	00	Andrés Garcia Teran.	1	00	<i>núm. 22, 2.º Batallon.</i>					
Domingo Ruiz Rico.	1	00	Mariano Cimorra Cardiel.	1	00	Don Pedro Cornel y Cornel.					
Galo Martinez Campo.	1	00	Manuel Ramirez Bueno.	1	00	» Francisco Plazas Caparrós.					
Venancio Oña Uzueta.	1	00	Vicente Garcia y Garcia.	1	00	» Leonardo Valle y Viniagra.					
Francisco Laboz Carrillo.	1	00	Claudio Alonso Merguita.	1	00	» Liborio Mediavilla Pujador.					
Ramon Garcia Gines.	1	00	José Hernandez Carrillo.	1	00	» Juan Fernandez Banilla.					
Dionisio Palacios Bello.	1	00	Gabriel Sanchez Villar.	1	00	» Manuel Ortigas Olivares.					
Hilario Arraz Rincon.	1	00	Pedro Saez Beltran.	1	00	» José Costales Palacios.					
Pedro Gonzalez Hernandez.	1	00	Roque Garcia Muñoz.	1	00	» Agustin Arocena Artelano.					
Rufino Hernaez Arenzana.	1	00	Remigio Centeno Tapioles.	1	00	» Juan del Cerro Alvarez.					
Luciano Saez Fuertes.	1	00	Celedonio Calle y Ulloa.	1	00	» Pascual Salvador Verde.					
José Merino Marin.	1	00	Mateo Garcia Manso.	1	00	» Rasael Mendoza Roselló.					
Pedro Andérica Martinez.	1	00	José Galan Lopez.	1	00	» Ventura Lodeiro Diaz.					
Felipe Fernandez Ruiz.	1	00	Fermin Fernandez Leorza.	1	00	» José Fernandez Nocete.					
José Carreres Morti.	1	00	Narciso Santandreu Carne.	1	00	» Manuel Palacios Vazquez.					
José Estrella Gonzalvo.	1	00	Pio Camocho Ariño.	1	00	» Saustiano Cepa Garcia.					
Emeterio Morent Peña.	1	00	Victoriano Lopez Unreba.	1	00	» Carlos Lafuente Merino.					
Manuel Alonso Garcia.	1	00	Roque del Val Garco.	1	00	» Olayo Gordillo Amores.					
José Martinez Oñate.	1	00	Valeriano Diaz Muñoz.	1	00	» Angel Sanz de Arellano.					
Lorenzo Calleja Fernandez.	1	00	Zoilo Aguayo Ruiz.	1	00	» Enrique Lopez Sanz.					
Emilio Silvestre Mujica.	1	00	Pedro Villanueva Calderon.	1	00	» Felipe Sanchez Miron.					
Juan Oña Uzueta.	1	00	Juan Garijo Lubia.	1	00	» Francisco Bernabeu Lafout.					
Manuel Saez Alverdi.	1	00	Andrés Badillo Garcia.	1	00	» Benito Rodriguez Gomez.					
Juan Sanchez Fernandez.	1	00	José Mesonero Malniera.	1	00	» Federico Filiberto Lopez.					
Nicomedes Perez Gimenez.	1	00	Francisco Martinez Rodriguez.	1	00	» Serafin Ruiz Garcia.					
Celerino Arpon Cenzano.	1	00	Dionisio Amutio Sierra.	1	00	» Federico Trapero Mazas.					
Saturnino Verves Gimenez.	1	00	Juan Garcia Flamenco.	1	00	» Lucio Ruiz Pareja.					
José Alonso Rodriguez.	1	00	Manuel Roca Alabert.	1	00	» Francisco Diaz Bellini.					
Emeterio Carra Martinez.	1	00	Juan Azofra Medrano.	1	00	» Bartolomé Martinez Carrero.					
Basilio Martinez Fuentes.	1	00	Manuel Fernandez Leorza.	1	00	» Francisco Doña Sanchez.					
Cacilio Rubio Ramirez.	1	00	<i>Total.</i>	<i>285</i>	<i>67</i>	» Pedro Taboada Troncoso.					
Felix Alonso Perez.	1	00	Batallon Depósito de Haro núm. 91			» Casimiro Salvador Galindo.					
Vicente Martinez Moreno.	1	00	Don Juan Hernandez Perez.	10	80	» Eliseo Subza Castro.					
Manuel Martinez Tejada.	1	00	» Manuel Baños y Saenz de Tejada.	9	60	» Manuel Baró Snarez.					
Martin Merino Ruano.	1	00	» Francisco Santayan y Santayan.	9	60	» Ramon Lopez Gonzalez.					
Atanasio Preciado Romero.	1	00	» Ramon Ortiz Beltran.	6	00	» Mariano Mora Mur.					
Francisco Gomez Merino.	1	00	» José Lopez Sarmiento.	6	00	» Enrique Berro Yañez.					
Cándido Artegui Bermejo.	1	00	» Francisco Valaer y Osantos.	6	00	» Valentin Castani Redoreda.					
Delfin Nazario Galan.	1	00	» Diego Mayoral Zaldívar.	6	00	» Juan Algar Macarro.					
Andrés Moya Fernandez.	1	00	» Francisco Chueca Negueruela.	4	50	» Regino Pedregal Bacillos.					
Genaro Estebez Gonzalez.	1	00	» Julian Laray Anso.	4	50	» Julian Santos Gimenez.					
Francisco Santiago Vazquez.	1	00	» Eugenio Jimenez Ruiz.	4	50	» Joaquin Morencos Mange.					
Braulio Tabarnero Morales.	1	00	» Vicente Menan Garvay.	4	50	» Francisco Gimenez Espina.					
Eusebio Ruiz Perez.	1	00	» Lucio Vallepuga Saravia.	4	50						
Hdefonso Escudero del Sac.	1	00	» Anselmo Santa Maria.	4	50						
Domingo Marin Martinez.	1	00	» Navor Valdemoro Saez.	3	90						
			» Francisco Villarias Cotorro.	3	90						

(Se continuará.)